

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3342** SANTANDER

EDICTO

D<sup>a</sup>. María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander.

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, concurso nº 204/2015, se ha acordado por Auto de fecha 21 de enero de 2020, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso de PROGRECAN, SL por finalización de la fase de liquidación, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
4. Se acuerda el cese de la administración concursal.
5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica PROGRECAN, SL, con CIF B39460381 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 21 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200003633-1